

**FE DE ERRATAS****RESOLUCIÓN GERENCIAL RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 576-2024-MDI/GDUyR/G, de fecha 14 de octubre del 2024**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

El **Numeral 212.1** del texto único ordenado de la ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que mediante Informe N° 3412-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 17 de Diciembre del 2024, se solicita fe de errata a la **Resolución Gerencial N° 576-2024-MDI/GDUyR/G de fecha 14OCT2024**, ya que existe un error en el monto del costo de elaboración de expediente técnico el cual figura **16,850.00** y debería ser **16,800.00** según expediente técnico de **LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN EL SITIO ARQUEOLOGICO DE WILLKAWAIN E ICHIC WILLKAWAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Que, de los fundamentos que se esgrime en el Informe N° 3412-2024-MDI/GDUyR/SGOP/SG de fecha 17 de Diciembre del 2024, amerita realizar la aclaración del error material consignado en el Artículo Primero de la Parte Resolutiva de la **Resolución Gerencial N° 576-2024-MDI/GDUyR/G de fecha 14OCT2024**,

DICE:**ARTICULO PRIMERO.- RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 576-2024-MDI/GDUyR/G**

APROBAR el expediente técnico de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN EL SITIO ARQUEOLOGICO DE WILLKAWAIN E ICHIC WILLKAWAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con el costo total de inversión de 513,432.59 (quinientos trece mil cuatrocientos treinta y dos con 59/100)...el mismo que contiene las siguientes partidas presupuestales:

COSTO DIRECTO	S/. 332,904.15
GASTOS GENERALES	S/. 42,350.00
UTILIDAD (10% CD)	S/. 33,290.42
SUB TOTAL	S/. 408,544.57
IGV (18%)	S/. 73,538.02
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	S/. 482,082.59
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA ACTIVIDAD	S/. 16,850.00
SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD	S/. 14,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD	S/. 513,432.59

**DEBE DECIR:**

APROBAR el expediente técnico de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS EN EL SITIO ARQUEOLOGICO DE WILLKAWAIN E ICHIC WILLKAWAIN, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”** con el costo total de inversión de 513,382.59 (quinientos trece mil trescientos ochenta y dos con 59/100)...el mismo que contiene las siguientes partidas presupuestales:

COSTO DIRECTO	S/. 332,904.15
GASTOS GENERALES	S/. 42,350.00
UTILIDAD (10% CD)	S/. 33,290.42
SUB TOTAL	S/. 408,544.57
IGV (18%)	S/. 73,538.02
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD	S/. 482,082.59
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA ACTIVIDAD	S/. 16,800.00
SUPERVISION DE LA ACTIVIDAD	S/. 14,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DE ACTIVIDAD	S/. 513,382.59

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni en el sentido de la resolución citada, procede su aclaración de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RECTIFICAR el error material incurrido en la parte resolutive de la **Resolución Gerencial N° 576-2024-MDI/GDUyR/G de fecha 14OCT2024.**

ARTICULO SEGUNDO. DEJAR SUBSISTENTE los demás actos administrativos que contiene la **Resolución Gerencial N° 576-2024-MDI/GDUyR/G de fecha 14OCT2024**, conforme corre en autos.

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR con el contenido a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones, para su publicación en el portal web de la Municipalidad Distrital de Independencia, para su conocimiento general.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el cumplimiento de la presente Resolución y disponga de las medidas que le corresponda de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GDUyR/rpt



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. PABLO RONALD SANDOVAL ALVAREZ
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP 74344